

DIRECCION PROVINCIAL DE

CONTRATAACIONES

Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 208

Santa Fe, 26 de Noviembre de 2009

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una firma y la renovación de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General ha tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55:

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATAACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a la siguiente firma: (2.655) UNIFARMA S.A.
2. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las siguientes firmas: (439) "COMUNICACIONES GRAFICAS", de CONIGLIO ENRIQUE DANIEL JUAN; (1.415) INTEGRAL INSUMOS S.C.; (1.462) GOBBI NOVAG S.A.; (2.465) IMPLANTES D Y F S.R.L.
3. Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.
4. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO ARZUAGA

Director Provincial de

Contrataaciones y Suministros

S/C 3951 Dic. 4 Dic. 7

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 0064.09 PTCP.

SANTA FE, 17 de noviembre de 2009

VISTO:

El expediente N° 00901-0039020-6 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia -SIE-; y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 00901-0033016-7 TCP, las Fiscalías Generales Áreas I y II elevaron oportunamente el Programa Anual de Auditorías;

Que el Cuerpo Colegiado dictó la Resolución N° 044/08 TCP, por la cual dispuso la contratación de determinados profesionales para el desarrollo de tareas relacionadas con dicho Programa de Auditorías, aprobándose el modelo de contrato a suscribir;

Que, ante la necesidad de continuar con las tareas iniciadas y verificada la escasez de recursos humanos disponibles que reúnan la calificación profesional exigida por el artículo 198º de la Ley N° 12.510 para llevar a cabo auditorías, por Resolución N° 008/09 TCP se convocó a concurso abierto para la incorporación a la Planta Permanente del Organismo de tres auxiliares profesionales;

Que, transitoriamente, y hasta tanto se apruebe el orden de mérito propuesto por el jurado de dicho concurso, se estima conveniente la contratación -bajo los alcances liminares de la Resolución N° 044/08 TCP- de los siguientes profesionales: CPN Gonzalo Germán Braidot (DNI 31.486.801), a partir del 18/11/09 y CPN Darío Walpen (DNI 28.973.669), a partir del 25/11/09 y en ambos casos, hasta el 31/12/09;

Que los citados profesionales, antes de la obtención del título de grado, fueron seleccionados y propuestos como pasantes por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, en el marco del Convenio firmado con la citada Casa de Altos Estudios, habiendo demostrado en su desempeño en este Tribunal de Cuentas haber alcanzado los objetivos de la capacitación técnica específica de las tareas propias del Organismo, conocimiento de los métodos, técnicas, pruebas y demás procedimientos de auditoría a aplicarse y desempeño diligente en su labor; todo ello, en conjunto, permite apreciar que cuentan con probada especialización técnica y la experiencia particular que justificaría contratarlos, transitoriamente, para incorporarlos a grupos de trabajo a fin de ejecutar el referido plan de auditorías, encomendándoles el examen de la documental, registros y otras evidencias, y la producción de un informe, recomendación u opinión sobre los mismos, que serán posteriormente evaluados por los Contadores Fiscales designados por las Fiscalías Generales o Secretarías de Sala como jefes de grupo o equipo, sirva como antecedente de la conclusión que se debe producir;

Que en Reunión Plenaria llevada a cabo el 09/11/09 y registrada en Acta 1241, el Cuerpo Colegiado por unanimidad resolvió, entre otros, autorizar a la Presidencia a celebrar los contratos de locación de servicios con los referidos profesionales, bajo los alcances liminares de la Resolución N° 044/08 TCP;

Que la Dirección General de Administración informa que existe crédito suficiente para atender el gasto que demandará la presente gestión;

Por ello, de conformidad con la autorización plenaria conferida y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 32º, incisos a) y b), del Reglamento Interno aprobado por la Resolución N° 005/73 TCP,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Resuelve:

Artículo 1º: Apruébase la contratación bajo los alcances liminares de la Resolución N° 044/08 TCP, de los siguientes profesionales: CPN Gonzalo Braidot (DNI 31.486.801), a partir del 18/11/09 y CPN Darío Walpen (DNI 28.973.669), a partir del 25/11/09 y, en ambos casos, hasta el 31/12/09 para realizar los trabajos que, en el marco del Plan Plurianual de Auditorías a desarrollar por el Organismo le asignen las Fiscalías Generales o las Secretarías de Sala a las que sean afectados, produciendo el examen de la documental, registros y otras evidencias y la producción de un informe, recomendación u opinión sobre los mismos; el que, evaluado por los Contadores Fiscales, Fiscalía General o las Secretarías de Salas como Jefes de Grupo o Equipo, sirva como antecedente de la conclusión que debe producirse con relación a las actuaciones llevadas a cabo en la Jurisdicción auditada.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a los profesionales nombrados en el artículo 1º, el importe de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) mensuales para cada profesional por la presentación del informe, recomendación u opinión final a que refiere el artículo anterior. La retribución por los servicios profesionales se reconocerá periódicamente en función de la medición del grado de avance que registren las respectivas auditorías a la finalización de cada mes calendario, certificado por los Secretarios de Sala, Contadores Fiscales y Fiscalía General, según el caso, abonándoseles la contraprestación respectiva entre los días 1 y 10 del mes inmediato siguiente al que refiere la medición.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande la presente a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-0, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web TCP y archívese.

S/C 3953 Dic. 4 Dic. 7

RESOLUCION N° 0065.09 PTCP.

SANTA FE, 17 de noviembre de 2009

VISTO:

El expediente N° 00901-0033016-7 del registro de este Tribunal de Cuentas -SIE-; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, las Fiscalías Generales Áreas I y II elevaron oportunamente el Programa Anual de Auditorías;

Que el Cuerpo Colegiado dictó la Resolución N° 044/08 TCP, por la cual dispuso la contratación de determinados profesionales para el desarrollo de tareas relacionadas con dicho Programa de Auditorías, aprobándose el modelo de contrato a suscribir;

Que, ante la necesidad de continuar con las tareas iniciadas y verificada la escasez de recursos humanos disponibles que reúnan la calificación profesional exigida por el artículo 198º de la Ley N° 12.510 para llevar a cabo auditorías, por Resolución N° 008/09 TCP se convocó a concurso abierto para la incorporación a la Planta Permanente del Organismo de tres auxiliares profesionales;

Que, transitoriamente, y hasta tanto se apruebe el orden de mérito propuesto por el jurado de dicho concurso, se estima conveniente renovar la contratación -en los términos de la Resolución N° 044/08 TCP con excepción de la vigencia de la prórroga de los siguientes profesionales: CPN Ana Carla Thomas (DNI N° 28.131.821), CPN Débora Izquierdo (DNI 28.764.071), CPN Betania Rogiano (DNI N° 29.722.536) y CPN Valeria Illescas (DNI N° 30.881.480);

Que los citados profesionales, antes de la obtención del título de grado, fueron seleccionados y propuestos como pasantes por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, en el marco del Convenio firmado con la citada Casa de Altos Estudios, habiendo demostrado en su desempeño en este Tribunal de Cuentas haber alcanzado los objetivos de la capacitación técnica específica de las tareas propias del Organismo, conocimiento de los métodos, técnicas, pruebas y demás procedimientos de auditoría a aplicarse y desempeño diligente en su labor; todo ello, en conjunto, permite apreciar que cuentan con probada especialización técnica y la experiencia particular que justificaría contratarlos, transitoriamente, para incorporarlos a grupos de trabajo a fin de ejecutar el referido plan de auditorías, encomendándoles el examen de la documental, registros y otras evidencias, y la producción de un informe, recomendación u opinión sobre los mismos, que serán posteriormente evaluados por los Contadores Fiscales designados por las Fiscalías Generales o Secretarías de Sala como jefes de grupo o equipo, sirva como antecedente de la conclusión que se debe producir;

Que en Reunión Plenaria llevada a cabo el 13/08/09 y registrada en Acta 1234, el Cuerpo Colegiado por unanimidad resolvió, entre otros, autorizar a la Presidencia a celebrar los contratos de locación de servicios con los referidos profesionales, en las condiciones establecidas en el Modelo de Contrato Anexo de la Resolución N° 044/08 TCP;

Que la Dirección General de Administración informa que existe crédito presupuestario en la partida específica, para atender el gasto que demandará la presente gestión;

Por ello, de conformidad con la autorización plenaria conferida oportunamente y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 32º, incisos a) y b), del Reglamento Interno aprobado por la Resolución N° 005/73 TCP,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Resuelve:

Artículo 1º: Apruébase la contratación, a partir del 18/11/09, de la CPN Ana Carla Thomas (DNI N° 28.131.821) y, a partir del 01/12/09 de los CPN Débora Izquierdo (DNI 28.764.071), Betania Rogiano (DNI N° 29.722.536) y Valeria Illescas (DNI N° 30.881.480), y, en todos los casos, hasta el 31/12/09, para realizar los trabajos que en el marco del Plan Plurianual de Auditorías a desarrollar por el Organismo, le asignen las Fiscalías Generales o las Secretarías de Sala a las que sean afectados, produciendo el examen de la documental, registros y otras evidencias y la producción de un informe, recomendación u opinión sobre los mismos, el que, evaluado por los Contadores Fiscales, Fiscalía General o las Secretarías de Salas como Jefes de Grupo o Equipo, sirva como antecedente de la conclusión que debe producirse con relación a las actuaciones llevadas a cabo en la Jurisdicción auditada.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a los Profesionales nombrados en el artículo 1°, el importe de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) mensuales, por la presentación del informe, recomendación u opinión final a que refiere el artículo anterior. La retribución por los servicios profesionales se reconocerá periódicamente en función de la medición del grado de avance que registren las respectivas auditorías a la finalización de cada mes calendario, certificado por los Secretarios de Sala, Contadores Fiscales y Fiscalía General, según el caso, abonándose la contraprestación respectiva entre los días 1 y 10 del mes inmediato siguiente al que refiere la medición.

Artículo 3°: Impútese el gasto que demande la presente a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-0, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web TCP y archívese.

Dr Mario C. Esquivel

Presidente

S/C 3954 Dic. 4 Dic. 7

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Federación de Básquetbol, que en los autos caratulados "Expediente Nro. 00901-0031033-6 TCP, Cargo 2004-S-002158 en concepto de FO.PRO.DE Subsidio Entidades Deportivas - Dirección Provincial del Deporte, del Balance del mes de Abril de 2005, de la Ex Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, se ha resuelto emplazarlo para que remita las facturas Originales Tipo "A" N° 0001-0001812 por \$1.318,75y la N° 0001-0001813 por \$67,00 ambas de Hotel Cipoletti, habiéndose dictado al efecto la Resolución S.I. 151/09 de fecha 21 de agosto de 2009, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO: ----- CONSIDERANDO: ----- RESUELVE: Artículo 1°: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar Resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: Dr. Mario Esquivel - Presidente - CPN Nora Rita Vallejos - Vocal - CPN Horacio R. Alesandria - Vocal - CPN Norma B. Antuña - Secretaria de Sala I.

S/C 3960 Dic.4 Dic. 7
